



REF.: EXCLUIR Y REEMPLAZAR  
FAVORECIDOS PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE  
ELECCION DE VIVIENDA GRUPO  
"VIDA NUEVA" DE LA COMUNA  
DE COQUIMBO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N°

125

LA SERENA,

26 FEB 2015

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 49, (V. y U.) de 2011, en especial su Artículo 28 , que reglamentan el programa Fondo Solidario de Elección Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8354 de fecha 17 de octubre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicada en el Diario Oficial con fecha 20/10/2012, en su numeral 2° que aprueba la nómina de grupos seleccionados en la alternativa de Postulación Colectiva con Proyecto Habitacional y los recursos respectivos, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, correspondiente al concurso cuyo cierre de postulación se efectuó el día 13 de septiembre de 2012, entre los que incluye al COMITÉ VIDA NUEVA, Código 88766, de 77 familias, asociado al proyecto código 88234, comuna de Coquimbo ;
- c) Oficio N°230 de fecha 11 de febrero 2015 de la Entidad Patrocinante Un Techo para Chile, quien asesora al grupo mencionado, en la cual solicita reemplazo que se indica e ingresa los antecedentes de la remplazante propuesto correspondiente a Jocelyn Andrea Pizarro Godoy, RUT N° 17.453.221-4;
- d) Carta de Renuncia de Esteban Isaías Romero Antúnez como socio del Comité "VIDA NUEVA " de fecha 06 de febrero 2015 por las razones en ellas expuestas;
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;
- f) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355 de 28 de octubre de 1976 y Decreto N° 072 del año 2014 ambos del MINVU, dicto lo siguiente:

#### RESOLUCION

- 1° Exclúyase de la nómina de postulantes seleccionados en el grupo COMITÉ VIDA NUEVA, Código 88766, comuna de Coquimbo, referida en el visto b) de la presente Resolución a la persona que se indica:

1. ESTEBAN ISAÍAS ROMERO ANTÚNEZ RUT N° 19.456.052-4

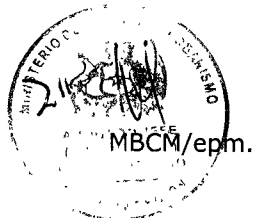
- 2° En su reemplazo se incorpora a la personas nominada en carta mencionadas en el visto c) de la presente resolución.

1. JOCELYN ANDREA PIZARRO GODOY RUT N° 17.453.221-4



- 3º Se procederá a anular el beneficio de subsidio habitacional, obtenido por las personas eliminadas, otorgándose a sus reemplazantes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.



**DISTRIBUCION:**

- ✓ SR. DIRECTOR SERVIU REGION DE COQUIMBO
- ✓ E.P. UN TECHO PARA CHILE
- ✓ SR. JEFE DEPTO. TECNICO
- ✓ SRA. JEFE DEPTO. JURIDICO
- ✓ UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- ✓ UNIDAD SUBSIDIOS
- ✓ UNIDAD FSEV
- ✓ ARCHIVO